

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**REF. APELACIÓN SENTENCIA -UNIÓN MARITAL
DE HECHO DE HELDIVER YACUMA GUHAUÑA
CONTRA HEREDEROS DE LUIS ENRIQUE PÉREZ
MENESES.**

1-. Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial del archivo No.14, respecto a la orden impartida en el último inciso del auto admisorio.

2-. Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, se dispone el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto la ley 2213 del 13 de junio de 2022, vigente a partir de su publicación ya efectuada. En consecuencia, se **RESUELVE:**

CORRER traslado al apelante (es) por el término de cinco (5) días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co -, presente (n) la sustentación del recurso. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado